

EL PIOT, EL PGO Y RIQUEL: UN ENSAYO SOBRE LA CEGUERA CONSCIENTE

Presento a continuación para conocimiento de ustedes el Informe sobre el documento de Aprobación Inicial del PIOT, emitido el 15 de junio de 1998 por el arquitecto de la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, D. Roque D. Hernández Afonso, que dice textualmente:

Cita:

“El técnico que suscribe, en relación a las alegaciones al documento de Aprobación Inicial de Ordenación de Tenerife (PIOT) informa lo siguiente:

Según se indica en el documento de Aprobación Inicial del PIOT, éste se configura como instrumento de mayor jerarquía en el marco del sistema de planeamiento de la isla de Tenerife, por lo que todos los restantes planes han de entenderse como figuras de desarrollo del mismo. El PIOT establece las reglas generales de ordenación, estableciéndose, según parece entenderse en el documento, como coordinador de las distintas figuras de planeamiento.

En el modelo de ordenación territorial presentado en el documento de Aprobación Inicial del PIOT, se establecen unas áreas de regulación homogénea, un modelo de viario insular, y los equipamientos e infraestructuras insulares.

En lo que respecta a la comarca donde se incluye al municipio de Icod de los Vinos, la comarca de Daute, en gran parte de la misma quedan incluidas Áreas Naturales existentes. Para la comarca se establece un modelo de ordenación basado principalmente en el mantenimiento de la agricultura y en la protección y potenciación de los enclaves de interés natural y patrimonial que puedan constituir atractivo turístico.

El PIOT no contempla en esta comarca ningún equipamiento específico de carácter insular, estableciéndose sólo como infraestructura de nivel insular la que conforma el modelo viario.

En mi modesta opinión, existen una serie de aspectos positivos en el documento de aprobación inicial de PIOT, como puede ser por ejemplo el que no entre a definir con exactitud los límites de las distintas áreas de regulación homogénea, dejando a los planeamientos municipales tales competencias, los planteamientos de protección de los recursos naturales, el planteamiento respecto a las actividades extractivas, donde nuestro municipio se ve afectado por Riquel, y respecto del que se plantea la elaboración de proyectos de explotación que hagan compatible las medidas de preservación del lugar con la propia explotación, etc.”

Sin embargo, uno de los aspectos que a priori parecen positivos, como es la flexibilidad para realizar propuestas de carácter comarcal e incluso insular aunque no estén incluidos en el documento, se pueden convertir, en cierta manera, en aspecto negativo. Es decir, en la franja Sudeste y Sudoeste de la isla se plantean nueve equipamientos insulares, mientras que en toda la zona Norte sólo se plantea uno, el complejo sanitario del Valle de La Orotava. Es cierto que con esto no se quiere decir que en la zona Norte no puedan realizarse equipamientos de este nivel si son planteados por los planes sectoriales, pero también es cierto que de cara a futuras inversiones, tanto de organismos públicos como de promotores privados, las previsiones del PIOT servirán de modelo y referencia para las mismas. Es en este sentido donde existe un desequilibrio de planteamiento entre el Sur y el Norte de la isla. Es verdad que no podemos actuar como niños enrabiados, pretendiendo que lo que se haga en el Sur también se realice en el Norte, pero si en el Norte se plantea la agricultura y la potenciación de los espacios de Interés Natural como elementos básicos, lo cual es lógico porque es lo que tenemos y lo que nos diferencia de otras zonas de la isla, también es cierto que se debe fomentar el desarrollo de dichos elementos planteando equipamientos a corto plazo, y no dejar a los planeamientos municipales y planes sectoriales dicha tarea, porque entonces sí que existe el desequilibrio entre el Norte y el Sur del que tanto se ha hablado en estas semanas.

Algunas sugerencias serían, por ejemplo:

*La ubicación de un puerto deportivo en la comarca que potencie la actividad turística de la zona ligada a los valores paisajísticos.

*La creación de un Plan de recuperación y potenciación de los valores patrimoniales, teniendo en cuenta el enorme valor histórico de los pueblos de la comarca, ya que, si queremos que el patrimonio cultural sea un elemento a potenciar puesto que contribuye al desarrollo turístico, es necesario tener un plan de recuperación del mismo y no dejar que los propietarios se vean atados de manos al no poder, en algunos casos, ni vender el inmueble por estar catalogado y no ser atractivo negocio para inversores ni restaurarlo al no tener medios para ello. Creo que es desde el PIOT donde se debe abordar este tema puesto que es un bien insular y que beneficia a las previsiones de desarrollo del documento.

*Serían necesarios planes de desarrollo del sector agrario a corto plazo, no dejando su realización para el futuro, y obligando a la administración insular o autonómica a su desarrollo en un periodo corto y cuantificado.

*Creación de infraestructuras que, aún teniendo carácter comarcal presentan una trascendencia a nivel insular como es el desarrollo del equipamiento del cuerpo de bomberos, básico si se tiene en cuenta la importancia a nivel insular de los Espacios Naturales de la comarca, o la creación de un helipuerto, no sólo para su uso en relación al servicio contraincendios, sino para traslados hospitalarios.

*Para la redacción de los planes sectoriales, así como para la redacción de los planes de infraestructuras hidráulicas, saneamiento, energía, telecomunicación, etc., es necesario que el PIOT, como documento de Ordenación General, establezca un plazo máximo puesto que, en caso contrario, suele ocurrir que

este interesante planteamiento con el tiempo se queda como mera teoría y, por tanto, deja de tener sentido el documento del PIOT.

Me parece justo dejar constancia de que este escrito no es una crítica destructiva al documento de Aprobación Inicial del PIOT, todo lo contrario, son sugerencias para completar lo que a mi modo de entender es un interesante y necesario documento base para la Ordenación de nuestra isla.

Icod de los Vinos a 15 de Junio de 1998.

El Arquitecto municipal.

Fdo: Roque D. Hernández Afonso (Rubricado y sellado)

En base a este artículo, el ex -concejal de Urbanismo, Juan Miguel Martín Zarza propuso en Comisión de Gobierno el 28 de julio de 1998 lo siguiente:

Cita:

PRIMERO.- Formular alegaciones al PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO”, en el periodo de audiencia a los municipios del documento elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley 1/1987 de 13 de marzo.

SEGUNDO.- Asumir la Comisión de Gobierno las sugerencias formuladas por la Oficina Técnica Municipal en su informe de fecha 15 de junio de 1998, y las contenidas en la propuesta de esta Concejalía concretándose las alegaciones y sugerencias a incluir en el Documento de aprobación del PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO en los siguientes aspectos:

1).- La ubicación de un puerto deportivo en la comarca que potencia la actividad turística de la zona ligada a los valores paisajísticos.

2).- La creación de un Plan de recuperación y potenciación de los valores patrimoniales, teniendo en cuenta el enorme valor histórico de los pueblos de la comarca, ya que, si queremos que el patrimonio cultural sea un elemento a potenciar puesto que contribuye al desarrollo turístico, es necesario tener un plan de recuperación del mismo y no dejar que los propietarios se vean atados de manos al no poder, en algunos casos, ni vender el inmueble por estar catalogado y no ser atractivo negocio para inversores ni restaurarlo al no tener medios para ello. Creo que es desde el PIOT donde se debe abordar este tema puesto que es un bien insular y que beneficia a las previsiones de desarrollo del documento.

3).- La elaboración de planes de desarrollo del sector agrario a corto plazo, no dejando su realización para el futuro, y obligando a la administración insular o autonómica a su desarrollo en un periodo corto y cuantificado.

4).- Creación de infraestructuras que, aún teniendo carácter comarcal presentan una trascendencia a nivel insular como es el desarrollo del equipamiento del cuerpo de bomberos, básico si se tiene en cuenta la importancia a nivel insular de los Espacios Naturales de la comarca.

5).- La creación de un helipuerto, no sólo para su uso en relación al servicio contraincendios, sino para traslados hospitalarios.

6).- Para la redacción de los planes sectoriales, así como para la redacción de los planes de infraestructuras hidráulicas, saneamiento, energía, telecomunicaciones, etc., es necesario que el PIOT, como documento de Ordenación General, establezca un plazo máximo puesto que, en caso contrario, suele ocurrir que este interesante planteamiento con el tiempo se queda como mera teoría y, por lo tanto, deja de tener sentido el documento del PIOT.

7).- La creación de zonas de reserva turística y de residencia turística.

8).- La elaboración de un Plan de Rehabilitación de Cascos Históricos y del Patrimonio Histórico.

9).- **Se prevea la compensación a este municipio por estar enclavado en este municipio uno de los puntos de extracción de áridos de la isla.**

10).- El desarrollo del complejo sanitario de la Comarca Noroeste.

11).- Al estar en fase de tramitación parlamentaria el Proyecto de Ley de Ordenación del Territorio de Canarias se prorrogue el trámite de audiencia a los municipios hasta la entrada en vigor de la misma, al objeto de evitar contradicciones entre el contenido y determinaciones de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y el Plan Insular de Ordenación del Territorio.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 28 de julio de 1998

EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo.: Juan Miguel Martín Zarza (Rubricado)

Como pueden ver, éstas son nada más y nada menos que las ALEGACIONES iniciales que el grupo de gobierno del ayuntamiento de Icod hizo al PIOT cuando estuvo expuesto a disposición de todos los ayuntamientos y ciudadanos para que todo aquel que tuviera algo que decir lo dijera.

Sin embargo, nuestros gobernantes consideraron “ASPECTOS POSITIVOS” que el ayuntamiento pudiera ser quien defina lo que desea sobre “**el planteamiento respecto a las actividades extractivas, donde nuestro municipio se ve afectado por Riquel**” y al respecto de esta zona únicamente

se pidió que “se prevea la compensación a este municipio por estar enclavado en este municipio uno de los puntos de extracción de áridos de la isla”.

Por supuesto que la comisión de gobierno extraordinaria y urgente del 29 de julio de 1998 acordó:

Cita:

“acoger la propuesta del Concejal Delegado del Área de Obras, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente”

en los mismos términos que ésta fue formulada y el mismo acuerdo fue remitido por el alcalde al Cabildo el 30 de julio de 1998.

En noviembre de 2000 el Cabildo reabrió un periodo de consulta después de estar suspendida por un año la tramitación de los planes parciales urbanísticos. El 4 de diciembre de 2000, desde la Oficina Técnica Municipal se emite un Informe sobre el documento de Aprobación Inicial del PIOT que viene a decir básicamente lo mismo que el primero, pero recalcando un punto:

Cita:

“Tal y como especificamos en las alegaciones presentadas al anterior documento de 1998, **en el ahora presentado se dan una serie de aspectos positivos, como puede ser el que no entre a definir con exactitud los límites de las distintas áreas de regulación homogénea, dejando a los planeamientos municipales tales competencias, los planteamientos de protección de los recursos naturales, el planteamiento respecto a las actividades extractivas, donde nuestro municipio se ve afectado por el espacio de “Riquel”, y respecto del que se plantea la elaboración de proyectos de explotación que hagan compatible las medidas de preservación del lugar con la propia explotación, etc.**”

El mismo día 4 de diciembre estas nuevas alegaciones son propuestas por el concejal Juan Miguel Martín Zarza para ser asumidas por la Comisión Municipal de Gobierno y posteriormente por el Pleno. La Comisión acordó asumirlas íntegramente y dicho acuerdo de fue remitido al Cabildo para su conocimiento. Posteriormente se presentó como “PUNTO DE URGENCIA” en el Pleno Municipal de finales de diciembre.

En el periódico El Día del 27 de diciembre de 2000, El concejal Martín Zarza, que tiene muy claro hasta donde llegan las competencias municipales, declara muy convencido que:

Cita:

 “Considera que “existe una serie de aspectos positivos en el Plan. Estos se concretan en que el mismo no entra a definir con exactitud los límites de las distintas áreas de regulación, dejando a los planeamientos municipales tales competencias, así como los de protección de los recursos naturales y los que inciden respecto a las actividades extractivas, donde Icod se ve afectado por la zona de Riquel”.

En el capítulo V (Ordenación de las Actividades Extractivas) dentro del título III del PIOT se recoge lo siguiente (apartado 8.1.3-E):

Cita:

 “El Riquel es el único ámbito extractivo de roca destinada a la producción de piedra ornamental y de áridos de machaqueo (áridos clasificados) que existe en activo en toda la isla. La superficie del ámbito es de 300.000 m2, y la reserva estimada es de 5.000.000 m3.”

Y en el apartado 8.2.1-R recoge a continuación:

Cita:

 “El proyecto de explotación habrá de establecer las medidas precisas para garantizar la preservación del frente litoral. **El planeamiento municipal establecerá los usos finales del emplazamiento de cara a su restauración y las condiciones que la explotación deba cumplir para adecuar la morfología al desarrollo de dichos usos”.**

Si la Comisión Municipal de Gobierno, constituida a raíz de las elecciones locales del 28 de mayo de 1995 la formaban, como alcalde-presidente, D. Juan José Dorta y los concejales Pastor Delgado Hernández, Cristo José Ramón León Herrera, Ana Luisa Rosquete Hernández, Jesús Manuel Rolo Rodríguez, Maximino Fuentes Pérez, Juan Miguel Martín Zarza y José Andrés Dorta Luis, ¿dónde estaba el alcalde de Icod que no se enteró con exactitud de cuáles eran las competencias municipales en materia de ordenación?

Si el concejal de Urbanismo Juan Miguel Martín Zarza lo tenía tan claro y la comisión de gobierno asumió su propuesta, ¿por qué el alcalde, teniendo

claramente “la pelota en su tejado”, envió a todos los periódicos una noticia el 28 de julio de 2004 en la que decía que se había reunido con los vecinos para explicarles que:

Cita:

 “desde el Ayuntamiento se trabaja para la recuperación y conservación de toda la franja costera de la localidad. En este sentido, el alcalde les participó que el Plan General de Ordenación del municipio, en fase de aprobación, no permite la ubicación en Riquel de ese tipo de industrias, en confrontación con el Plan Insular de Ordenación del Territorio (PIOT), dependiente del Cabildo, que permitiría la posibilidad de la extracción de áridos”

Evidentemente, es una verdad a medias. El alcalde, haciendo alarde de absoluta demagogia o de no sabemos si amnesia crónica o ceguera consciente, calló los tan traídos y llevados ASPECTOS POSITIVOS que se habían venido comentando y reiterando hasta la saciedad desde seis años atrás, que dejaban muy claro que quien tiene la competencia en el planteamiento respecto a las actividades extractivas son los planeamientos municipales.

Pero es que el portavoz del gobierno municipal, que también formaba y forma parte de la comisión de gobierno, con evidente obcecación, insistió en la misma actitud en reiteradas ocasiones. El martes 27 de julio de 2004 recoge el periódico El Día lo siguiente:

Cita:

 “El portavoz del gobierno local, Jesús Rolo (PSOE), se refirió precisamente al Plan Insular de Ordenación y recalcó que choca con las previsiones del nuevo PGO icodense, que pretende un rehabilitación ambiental de esta zona. El proyecto insular, sin embargo, quiere mantener el enclave como lugar de extracción minera, por lo que el gobierno local tratará de convencer a las autoridades de la Isla, al tiempo que garantiza la reubicación de las empresas”.

¿De qué iba a convencer el Sr. Rolo a quien ya está convencido?

Y el sábado 31 de julio de 2004, en el Diario de Avisos declara con la mayor alegría:

Cita:

 “El concejal socialista incide en que “mientras CC mantiene a través del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) una posición contraria a las demandas vecinales, los representantes de la formación nacionalista –continúa el edil- acuden a las manifestaciones como los mayores defensores medioambientales, en lugar de presionar a los responsables del Cabildo de Tenerife para que para que modifiquen el PIOT”.

Y no es que el Sr. Rolo no conozca lo que dice el PIOT, porque en el periódico El día, con fecha 9 de agosto de 2004, se manifestó, aunque por supuesto sólo respecto a la parte que le interesaba, sobre lo que dice textualmente el PIOT, callando para sí los “ASPECTOS POSITIVOS”:

Cita:

 “El portavoz del Grupo de Gobierno (PSC-PSOE), Jesús Rolo Rodríguez, indicó que la zona de El Riquel tiene gran interés ambiental por razones geomorfológicos, próximas a los acantilados y al núcleo de la playa de San Marcos; y que se debe acabar con los usos anteriores (vertedero de basuras) y actuales (vertedero, chatarra, actividad extractiva y machaqueo de áridos, prefabricados y planta de hormigón).

Apunta que esta zona se ha tratado o regulado desde distintos programas, y así el Plan Insular de Ordenación del Territorio delimita en el Riquel un ámbito extractivo de roca ornamental y áridos de machaqueo, estableciendo como condiciones específicas que el proyecto de explotación especifique las medidas precisas para garantizar la preservación del litoral.”

Le faltó una sola frase del texto del PIOT que calló a sabiendas:

Cita:

El planeamiento municipal establecerá los usos finales del emplazamiento de cara a su restauración y las condiciones que la explotación deba cumplir para adecuar la morfología al desarrollo de dichos usos”.

Y llegó a una feliz conclusión, completamente demagógica, en sus declaraciones del 27 de agosto de 2004, para el Diario de Avisos:

Cita:

 “Pero nosotros –continúa el edil- no podemos contravenir el Plan Insular de Ordenación del Territorio” (PIOT), que establece el lugar como zona de extracción minera”.

¿Pero en qué quedamos, Sr. Rolo? ¿Se alegra usted o no se alegra de los ASPECTOS POSITIVOS del PIOT? ¿Entendió hasta donde le convenía para librarse del chaparrón?

De todas maneras, por lo menos parece que hay quien leyó el texto completo y lo recuerda constantemente al grupo de gobierno. Los vecinos de La Playa se manifestaron en este sentido el 13 de agosto de 2004 en el Diario de Avisos:

Cita:

 ”COMPETENCIAS

José Herrera subraya la “responsabilidad exclusiva” de la Administración local en cuanto a la problemática que padece el litoral de la Ciudad del Drago, puesto que “es la encargada de regular el funcionamiento de las empresas que desarrollan trabajos en su espacio, y de conocer los permisos”.

Los representantes vecinales también replican las declaraciones que hizo días atrás el edil de Medio Ambiente, José Manuel Rolo, en las que incide en la culpabilidad del Cabildo de Tenerife, al calificar en el Plan Insular de Ordenación del Territorio (PIOT) la zona de Riquel como de extracción de áridos. A este respecto, Jorge León, manifiesta que “el único que ha de implicarse y poner fin a todo esto es el Ayuntamiento de Icod, porque es el que tiene plenas competencias en el municipio”. Este periódico se puso ayer en contacto con representantes del grupo de gobierno, al objeto de recoger su versión, pero rehusaron, por el momento, hacer declaraciones sobre el asunto.”

No hay declaraciones. ¿Para qué ahondar en el tema? ¡Maravilloso!

¿No se da por hecho que el Sr. Rolo y el alcalde han estudiado una carrera? A lo mejor no todos los vecinos de la Playa tienen ese privilegio, pero sin embargo sí que saben leer y entender lo que leen. Y el PIOT lo dice muy claro. Pero nuestro ayuntamiento parece estar gobernado por analfabetos funcionales que interpretan a libre albedrío y según les interesa. ¿En qué escuela estudiaron el alcalde y el Sr. Rolo para no mandar a mis hijos?

¿Sabes lo más simpático de este asunto? Que el concejal Maximino Fuentes, según explica el diario El Día del 22 de agosto de 2004, declaró:

Cita:

 “Que el grupo de gobierno está dispuesto a crear una mesa de negociación con los vecinos para analizar la situación y “seguir trabajando por la regeneración de Riquel, que ya está contemplada en el nuevo PGO””.

Y el 27 de agosto de 2004 salió el Sr. Rolo a la prensa (Diario de Avisos) diciendo que

Cita:

 “el Plan General de Ordenación (PGO) de la Ciudad del Drago soluciona teóricamente el problema de Riquel

, con lo que reconoce sin querer el vacío de competencia municipal que, por dejación, ha habido en la zona.

Como todos sabemos, el PGO tiene múltiples contradicciones como que establece un centro CARD y pretende suscribir un convenio urbanístico en Riquel. Pero...

¿Sabían ustedes que no existen en el planeamiento pormenorizado del PGO los planos referidos a Riquel (al igual que a otras zonas “delicadas” de nuestro municipio)? Sencillamente EN EL PGO EL PLANO DE ESE LÍMITE COSTERO ES INEXISTENTE.

¿Está seguro el Sr. Rolo de que el PGO soluciona “teóricamente” el problema de Riquel? ¿En algún momento nuestros gobernantes dejaron de considerar como ASPECTOS POSITIVOS los establecidos por el PIOT que no acabaron de asumirlos?

Aunque, por lo que parece, en algunas mentes ha anidado la amnesia en cuanto a lo que se ha dicho de Riquel, muchos vecinos de ICOD NO LO HEMOS OLVIDADO.

SI DORTA NO ES AMNÉSICO, ¿EN QUÉ QUEDAMOS?

Con fecha de 28 de marzo de 2005 se recoge en la Revista Digital “Independiente” de Información Local “La voz de Icod de los Vinos” un tema significativo:

Cita:

 El alcalde de Icod prestó declaración ante el juez en relación con el caso Riquel .

Juan José Dorta manifestó que la competencia de determinación final del uso del suelo es municipal

28 de marzo 2005

La Voz de Icod de los Vinos - Redacción

Como consecuencia de la querrela que, admitida a trámite y en fase de diligencias previas, ha sido interpuesta por una representación de los vecinos de la Playa de San Marcos ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Icod de los Vinos, ante el importante deterioro medioambiental que afecta a la zona del litoral de Riquel a causa, como es conocido, de las actividades industriales que desde hace años ahí se desarrollan, recientemente han comenzado a prestar declaración ante el juez, en calidad de imputados, los representantes legales de las empresas denunciadas y también el alcalde icodense, Juan José Dorta.

Preguntado acerca de los hechos, en la declaración tomada por el titular del citado Juzgado al presidente de la Corporación Municipal de esta ciudad, según ha podido saber LA VOZ DE ICOD DE LOS VINOS éste declaró que **“sabía que el paraje conocido como Riquel está clasificado como suelo rústico y de protección paisajística**, conforme a las vigentes Normas Subsidiarias de Urbanismo del municipio y que desde la década de 1970 esta zona hizo el papel de vertedero insular, hasta que se construyeron las actuales instalaciones del PIRS en el municipio sureño de Arico”. En este punto, Dorta declaró asimismo al juez que “ya con anterioridad a su toma de posesión como alcalde se venían realizando en Riquel actividades de extracción de áridos y almacenamiento y desguace de vehículos”.

En relación a una orden de 1994 de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, por la cual se precintaron las empresas querelladas y que efectivamente dicho precinto se llevó a cabo, Juan José Dorta manifestó al magistrado que “tuvo conocimiento de esa orden y que tal precinto causó gran alarma social en la zona entre los empresarios, trabajadores y familias afectadas, y que éstos hablaron con él, como alcalde de Icod, tratándose entonces de buscar una solución al problema que contentase a la ciudadanía”. Añadió en tal sentido Dorta que **“el Pleno del Ayuntamiento acordó, por unanimidad, el desprecinto de las industrias de Riquel, enviándose copia de ese acuerdo plenario a la entonces Delegación del Gobierno y al Gobierno Autónomo, sin que ninguno de estos organismos impugnara dicho acuerdo”**.

El alcalde dijo al juez que desde aquel año -hace ahora más de diez- “tanto él como la Corporación que preside han tenido como objetivo encontrar una solución global a la problemática de Riquel sin perjudicar a los vecinos y que la intención del Ayuntamiento es la recuperación de este paraje a través del Plan General de Ordenación Urbana (PGO) y del PIOT”, aduciendo también que

“han realizado desde la Corporación actuaciones concretas tendentes a la recuperación medioambiental de la zona”. Asimismo Dorta declaró que “le consta como alcalde que ha habido irregularidades de las empresas ubicadas en Riquel y que ha intentado buscar soluciones al respecto”. En su comparecencia, el primer edil también manifestó que **“durante la fase de información pública y exposición del PGO del municipio no ha habido ninguna reclamación por parte de nadie en relación con Riquel”**, así como que “desde que asumió la Alcaldía su intención siempre ha sido el traslado de las industrias de dicha zona hacia el futuro polígono industrial de Icod de los Vinos”.

Según informaron a LA VOZ DE ICOD DE LOS VINOS fuentes dignas de crédito, **concedida por el juez la palabra al letrado de la parte querellante, al formular dicho abogado una serie de preguntas a Juan José Dorta -en concreto dieciséis- éste se acogió a su derecho a no contestar ninguna de ellas**. Dejando el letrado constancia por escrito de estas preguntas, cabe destacar entre ellas que **“si era cierto que el acuerdo municipal de suspensión de la ejecutividad del precinto de la actividad industrial en Riquel, se sujetó a qué en el plazo de un mes las empresas afectadas presentarán la documentación exigida para su legalización, así como proyectos de restauración ambiental de la zona ”**. Otras de las preguntas, evidentemente relacionadas con la anterior, que formuló el abogado del querellante sin obtener tampoco contestación por parte del imputado fue que “por qué transcurrido el mencionado plazo de un mes, y tras diez años, no se ha cumplido lo adoptado en dicho acuerdo plenario municipal”, así como que “si le constaba que la decisión plenaria del desprecinto de febrero de 1995 fue informada negativamente por los propios servicios jurídicos municipales ”.

Asimismo sin respuesta, el letrado formuló a Dorta la pregunta de que si “le constaba que en 1994 la Comisión de Ordenación Territorial de Medio Ambiente de Canarias -en aquel entonces denominada CUMAC- informó desfavorablemente cualquier posibilidad de autorizar actividades extractivas en Riquel”, y también “si le constaba que en la zona hay apilados unos 15.000 vehículos a cielo abierto , infringiendo la normativa en esta materia” e igualmente “si le constaba que los líquidos vertidos y residuos de dichos vehículos se vierten sin ningún tipo de control”. Posteriormente y a preguntas del letrado de unas de las industrias querelladas, **el alcalde de Icod de los Vinos manifestó que “los informes emitidos por la entonces CUMAC pueden o no ser vinculantes, dependiendo del tema a que se refieran y que, en todo caso, la competencia de determinación final del uso del suelo es municipal”**.

Por otro lado y respondiendo a su propio abogado, Juan José Dorta declaró que “desde el Pleno de 1995 toda la política del Ayuntamiento sobre Riquel ha girado en torno a regularizar las actividades industriales allí desarrolladas, trasladar las empresas a un polígono y restaurar el paraje. Todo ello a través del Plan General de Ordenación Urbana (PGO), del Plan Insular de Ordenación del Territorio (PIOT) y de convenios firmados por los industriales afectados”, así como que “ en 1995 no hubo denuncia ni queja alguna por parte de terceros perjudicados y que, al contrario, hubo una petición unánime de políticos, empresarios y trabajadores para desprecintar las industrias, siendo la situación

preocupante por el número de familias desempleadas y llegando a producirse manifestaciones públicas recogidas en los medios de comunicación”.

En su comparecencia judicial, igualmente manifestó el primer edil a instancias de su letrado que “el Ayuntamiento se reunió en varias ocasiones con todos los colectivos vecinales, incluidos los de protección medioambiental y los de la Playa de San Marcos, y **en ningún momento fue impugnado el PGO ni se formuló ninguna queja acerca de la actuación que se pretendía en Riquel**”, declarando asimismo Dorta que “en relación con esta zona la Corporación que preside ha estado en contacto permanente con el Cabildo y con la Consejería de Política Territorial del Gobierno Autónomo, con el fin de que el PIOT contemple el proyecto de recuperación de Riquel”. Como muestra de ello, el alcalde manifestó que “concretamente el Ayuntamiento se había dirigido al Cabildo sobre este tema en 2003 y en 2004, habiendo recibido por respuesta que el plan parcial de Riquel está catalogado como de prioridad 2 y que dicho plan se realizará en 2005” . También declaró el político icodense imputado en esta querrela interpuesta por un representante vecinal de la Playa que “la problemática de Riquel está a punto de solucionarse, **dado que el PIOT y el PGO se encuentran en fase de aprobación** y que entonces el Ayuntamiento tendrá instrumentos legales para poder actuar”.

De estas declaraciones recogidas en La voz de Icod de los Vinos extraemos una serie de conclusiones:

*El alcalde de Icod no es amnésico como habíamos previsto en un principio puesto que reconoce que “la competencia de determinación final del uso del suelo es municipal”

*También conoce la catalogación del suelo en la zona de Riquel porque “sabía que el paraje conocido como Riquel está clasificado como **suelo rústico y de protección paisajística**”

*En el pleno municipal se acordó por unanimidad el desprecinto de las industrias para que **en el plazo de un mes** las empresas afectadas presentarán la documentación exigida para su legalización, así como proyectos de restauración ambiental de la zona. Se conoce por lo tanto que **el alcalde ha engañado durante diez años a los ingenuos ciudadanos y a los confiados miembros de la oposición** que votaron a favor en este acuerdo plenario y creyeron en su supuesta eficacia.

*El alcalde no contestó a ninguna de las dieciséis preguntas realizadas por el letrado de la parte querellante, por lo tanto **no tiene pretensiones de ser transparente**, de lo que se deduce que “el que calla otorga”.

*El alcalde dice que “en ningún momento fue impugnado el PGO ni se formuló ninguna queja acerca de la actuación que se pretendía en Riquel”. No hubo reclamaciones al PGO en su fase de exposición pública porque el PGO no

recoge ninguna actuación respecto a Riquel, es decir, hay vacío absoluto al respecto. No se pretende ninguna actuación y no hay nada en contra de lo que manifestarse, por lo tanto **el alcalde está burlándose de los ciudadanos.**

*El PGO no se encuentra “en fase de aprobación” como dice el alcalde, ya que por la gran cantidad de alegaciones presentadas y el acogimiento de un 65 % de las mismas, lo que supondrá cambios sustanciales en el documento, el PGO volverá a exposición pública nuevamente, es decir que habrá **una nueva fase de aprobación inicial**, que empezamos desde el principio y ya veremos. No se puede dar por hecho algo que todavía tiene que consultarse con los vecinos.

La situación de rata de laboratorio de Dorta en estos momentos está dando resultados muy interesantes. Por fuentes cercanas a los grupos de la oposición nos hemos enterado de que en el pleno de hoy 29 de marzo los de Coalición Canaria van a solicitar la comparecencia de los concejales con competencias en el asunto de Riquel, pero también que el concejal de urbanismo, Alberto Ruiz, solicitará al Cabildo y Gobierno de Canarias que actúen en el ámbito de Riquel... ¿En qué quedamos? ¿Ruiz es amnésico o analfabeto funcional?

A pesar de ello, a la vista está que DORTA NO LO HA OLVIDADO. ICOD TAMPOCO.

Un saludo de Icodolvidado